



rrp/fgp  
S.91ª /370ª

1

Oficio N° 17.820

VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2022

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, rechazó la idea de legislar respecto del proyecto de ese H. Senado que aprueba el "Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento", suscrito el 7 de febrero de 1968, el "Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro", y el "Convenio de suscripción de acciones de capital de garantía entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile", suscritos entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento, en Santiago de Chile el 23 de junio de 2022."

En razón de lo anterior, procede la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 70 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 482/SEC/20, de 18 de octubre de 2022.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a V.E.

RAÚL SOTO MARDONES  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados